RESOLUCION DE ALCALDIA N 239-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 04 de diciembre del 2024

VISTO:

El **Informe N°321-2024-GPP-MDDAR**, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Econ. Jheny Rosaly Corrales Mamani, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 285-2024-MDDAR/GM, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal y el Memorándum Nº 327-2024-MDDAR/A, con fecha 04 de diciembre del 2024, donde se autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aprobadas en el mes de noviembre del año fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley Nº 29158, constituye sistema administrativo el presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del precitado Decreto Legislativo Nº 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro de marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47º del precitado Decreto Legislativo Nº 1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 48.1 del artículo 48º del precitado Decreto Legislativo que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a determinadas limitaciones;

Escaneado con CamScanner

Que, el numeral 22.1 del artículo 22º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del sector vigente, y en el marco legal vigente;

Que, en los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29º de la precitada Directiva, establecen respectivamente que: 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, título I Disposiciones generales, Capitulo II Integrante del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7º el titular de la entidad, numeral 7.2. El titular de la entidad es responsable de inciso ii) lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional reflejan en las funciones, programas, subprogramas actividades y proyectos a su cargo; e inciso iii) concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 069-2023-MDDAR, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, el cual se encuentra en conformidad con procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendiente a la suma de S/. 5, 236,289.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 SOLES)

Que, mediante El ***Informe N°321-2024-GPP-MDDAR****, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Econ. Jheny Rosaly Corrales Mamani, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para el tipo de modificación Tipo 003 de Créditos y Anulaciones, en el nivel funcional programático aprobadas en el mes de* ***noviembre*** *2024, unidad ejecutora 005 Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles 300928, las mismas que corresponden a modificaciones que suponen aumento y disminución de genérica y se efectuaron en base a los requerimientos presentados por las dependencias, y que fueron necesarias para el funcionamiento e implementación de la Municipalidad; y estos sustentados acorde al Art. Nº 47º de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Escaneado con CamScanner

Esta oficina propone que, para cubrir con la demanda de gastos en mención, se requiere efectuar una modificación presupuestaria conforme al DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, numeral 46.1 y 46.2, para su verificación y aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía y proseguir con los tramites de otorgamiento de la certificación presupuestaria, por un monto de ***S/. 141,925.00*** *con sus respectivas Notas de Modificaciones Tipo 003;*

Mediante ***Memorándum Nº 305-2024-MDDAR/A,*** *con fecha 05 de diciembre del 2024, se autoriza elaborar la Resolución de Alcaldía de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aprobadas en el mes de* ***noviembre*** *del 2024;*

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el de dictar resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR *la Formalización de la Modificaciones Presupuestarias del año 2024, del Pliego 300928- Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles, en el Nivel Funcional Programático por* ***el importe de S/. 141,925.00 (ciento cuarenta y uno mil novecientos veinte y cinco con 00/100 soles)****, en el marco del Artículo 40º del Texto Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al anexo –* ***Modificaciones Presupuestarias mes de noviembre 2024****, de Tipo 003 "Créditos y Anulaciones" que consta de 31 folios y que se adjunta a la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO*. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el* ***mes de noviembre*** *del Ejercicio Presupuestal 2024, Notas 0000000278, 0000000279, 0000000280, 0000000281, 0000000282, 0000000283, 0000000284, 0000000285, 0000000286, 0000000287, 0000000288, 0000000289, 0000000290 y 0000000291. 0000000292, 0000000293, 0000000294, 0000000295, 0000000296, 0000000297, 0000000300, 0000000301, 0000000302, 0000000303, 0000000304, 0000000305, 0000000306 y 0000000307. 0000000308, 0000000309, 0000000310 y 0000000311.*

ARTICULO TERCERO*. -****ENCARGAR*** *a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de Modificación Presupuestaria, dentro de los 10 días calendarios siguientes de aprobada la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO*. -* ***NOTIFÍQUESE a*** *la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente.*

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, *a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

Escaneado con CamScanner